



AYUNTAMIENTO DE BIMENES
(ASTURIAS)

DÑA ESMERALDA PALACIO CORTINA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE BIMENES (ASTURIAS)

CERTIFICO:

Que el Pleno, en sesión de fecha trece de marzo de dos mil nueve, adoptó el acuerdo que literalmente se transcribe:

1.b) "ACONDICIONAMIENTO DE ACCESO Y MEJORA SANEAMIENTO DE CANTELI"

Examinado el expediente de contratación de las obras incluidas en el FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL (expediente aprobado en fecha 20/01/2009 por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial), tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

Vista la propuesta que formula la Mesa de Contratación, tras valorar los aspectos objeto de negociación contenidos en la cláusula octava de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pleno por unanimidad de los asistentes acuerda:

PRIMERO. Excluir del procedimiento de licitación/negociación a LA VENTA MORA S.L. por no subsanar la siguiente deficiencia:

- Acreditación de la solvencia económica y financiera.
- Acreditación de la solvencia técnica.

SEGUNDO. Adjudicar con carácter provisional las obras de "ACONDICIONAMIENTO DE ACCESO Y MEJORA DE SANEAMIENTO DE CANTELI", a CONSTRUCCIONES, CONTRATAS Y OBRAS DE ALBAÑILERIA TUYFER S.L. representada por D. Bienvenido Turrado García con CIF. nº B-33570953 por el precio de 152.385,15€ y 24.381,62€ de IVA, lo que totaliza la cantidad de 176.766,76€.

TERCERO. Considerar la oferta de CONSTRUCCIONES, CONTRATAS Y OBRAS DE ALBAÑILERIA TUYFER S.L., la más ventajosa conforme a los criterios de negociación, comprometiéndose éste a:

INCORPORAR A LA OBRA A 16 PERSONAS
PERSONAS A CONTRATAR EN SITUACION LEGAL DE DESEMPLEO: 3
PERSONAS A VINCULAR A LA OBRA NO DESEMPLEADAS: 13
PLAZO DE GARANTIA ADICIONAL: 1 AÑO

CUARTO. Aceptar e incorporar al contrato las mejoras contenidas en la oferta, consistentes en:

- Sustitución del bordillo "in situ" por bordillo prefabricado de hormigón de las mismas medidas y características que refleja el proyecto original.
- Colocación de un punto de luz compuesto de una farola modelo VILLA sobre pedestal de hormigón en zona de plaza o en lugar que la Dirección Facultativa indique.



**AYUNTAMIENTO DE BIMENES
(ASTURIAS)**

QUINTO. El plazo para la ejecución de las obras es de CUATRO MESES.

SEXTO. Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante de la página web del Ayuntamiento de Bimenes (www.bimenes.es) y notificar a los licitadores. Así mismo requerir al adjudicatario provisional para que conforme a lo señalado en el artículo 135.4 y 96 b) de la LCSP, en el plazo de de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el perfil del contratante presente:

- Documento justificativo de constitución de la preceptiva fianza definitiva que asciende a la cantidad de 8.838,34 €, equivalente al 5 por 100 del precio de adjudicación.
- La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Relación nominal de los trabajadores a emplear en la obra, con indicación de los propios o vinculados a la empresa, y los que vayan a ser contratados del desempleo.

SEPTIMO. La adjudicación definitiva del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 b) del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, se producirá dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo citado en el art. 135.4, párrafo primero y art. 96 b) de la LCSP.. Plazo otorgado así mismo para la presentación de la documentación y constitución de la fianza definitiva por el adjudicatario provisional, advirtiéndole a éste que de no presentar la misma ni constituido la garantía no dará lugar a la adjudicación definitiva del contrato.

OCTAVO. Señalar que, contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, o bien, directamente Recurso Contencioso- Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Asturias, en virtud de la distribución de competencia previstas en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa (B.O.E. nº 167 de 14 de julio de 1998), en el plazo de dos meses contados, igualmente, a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48.2, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/ 1992 (B.O.E nº 12 de 14 de enero de 1999).

Y para que conste firmo la presente por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Bimenes a diecinueve de marzo de dos mil nueve.

VºBº
EL ALCALDE